



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don Jerónimo Caraballo Gómez, avenida España, número 24-Bj., en el municipio de Pinto (Madrid), vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

“Examinado el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 28 del mismo, aparece la resolución número 152, que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a don Jerónimo Caraballo Gómez, titular del inmueble sito en calle Viena, número 145, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.”

Escalona 27 de enero de 2015.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 925